CONTRATO Nº 47 /18
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES"
ID Nº 351967

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SDA PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80017709-6, domiciliada en MCAL.LOPEZ 347 E/ROJAS SILVA Y SILVIO PETIROSSI, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por FEDERICO FRONTANILLA con Cédula de Identidad N° Nº 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de " ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la " ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES ", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

SDA PARAGUAY S.A.

Lic. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351967.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 383/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) ofertado	Precio total (IVA incluído)
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 3	Unidad	UNIDAD	No	6	HP	MEXICO	3.398.000	20.388.000
3	39121004-016	UPS de 3 kVA	Unidad	UNIDAD	No	1	VCP	CHINA	2.950.000	2.950.000
4	39121004-005	UPS de 650 VA	Unidad	UNIDAD	No	6	VCP	CHINA	540.000	3.240.000
TOTAL										**26.578.000**

El monto total del presente contrato asciende a las sumas de, un monto total de Gs. 26.578.000 (guaranies veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil).

El Proveedor se compromete a la provisión de los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 608.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Lic. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCUCION DE LOS SERVICIOS.

Las ejecuciones de los servicios serán dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración Y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono (595 21) 908...
Mariscal López 347 - Lambaré

LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN República del Paraguay al día 14 mes DICIEMBRE y año 2018.

FEDERICO FRONTANILLA
SDA PARAGUAY S.A.
C.I. Nº 524.067

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo